

Homologación

Reconocimiento oficial de la **formación superada** en otro país.
Habilita a **continuar estudios del siguiente nivel** educativo.

Convalidación

Se refiere al reconocimiento de **estudios parciales o asignaturas** específicas.

Homologación y convalidación de estudios no universitarios



Qué se puede homologar o convalidar

Puedes solicitar la homologación o la convalidación de estudios cursados conforme a un sistema educativo extranjero. Los estudios deben cumplir los **requisitos** siguientes:

- Tener validez oficial en el sistema educativo del país al cual corresponden.
- Deberá aportarse el curso que se quiere homologar/ convalidar completamente aprobado.
- Se deberán tener aprobados completamente los cursos previos al curso que se quiere homologar/ convalidar.
- Haber suficiente equivalencia académica, de duración y contenidos, respecto a los estudios o al título español.

Si lo que deseas es incorporarte a cualquiera de los cursos de la **Educación Primaria o la Educación Secundaria Obligatoria** no deberás realizar trámite alguno de convalidación de estudios.

Equivalencia de los estudios que se quieren homologar o convalidar

Para conocer la equivalencia de tus estudios (finalizados y superados) se puede consultar el documento denominado **Tabla de equivalencias de estudios por países**.



Formación Profesional (FP)

Si no tienes claro el Ciclo Profesional con el que puedes homologar tus estudios, puedes consultar la página web del IVAC-EEI, **Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional** y elegir el que te parezca más afín.



Documentación académica necesaria

La documentación ha de ser **oficial** (los estudios extranjeros deben tener validez oficial en su país de origen)

Debe estar **legalizada** (salvo para el caso de países procedentes de la UE y Suiza).

Tipos de legalización:

- **Legalización diplomática:** Se realiza a través de los consulados o embajadas del país de destino.
- **Apostilla de La Haya:** Es una forma simplificada de legalización que se aplica entre países que son parte del Convenio de la Apostilla.



Debe estar **traducida** en caso de no estar redactada en euskara o castellano.

La **traducción oficial** deberá estar hecha por alguna de estas vías:

- **Traducción jurada**, por un profesional debidamente autorizado o inscrito en España (Traductores/as - Intérpretes Jurados/as).
- Cualquier **representación diplomática o consular** de España en el extranjero.
- La **representación diplomática o consular** en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.



Cómo y dónde hacer la solicitud

1. Solicitud online

El proceso de solicitud se inicia a través de la página web de **Ikasgunea**



Deberás realizar los siguientes pasos:

- Cumplimentar la solicitud y efectuar el pago de la tasa correspondiente cuya carta de pago te proporcionará la propia aplicación.
- Imprimir los dos documentos anteriores y firmar la solicitud.

2. Presentación presencial de la documentación

Por último, deberás presentar estos dos documentos junto con el resto de la documentación académica en los

Servicios de Zuzenean



Cómo obtener la credencial una vez aprobada

Si obtienes una **Credencial homologando o convalidando tus estudios** realizados en el extranjero, recibirás un sms o email comunicándote que tienes disponible el documento oficial en ikasgunea.euskadi.eus

